

ENTRADAS		
Tribunal	270	
Jueces	8	278
Suma	278	
SALIDAS		
Tribunal	296	
Jueces	7	
Suma	303	
EXISTENCIA PARA MARZO.		
Tribunal	1	
Jueces	0	
Suma	1	294 Sumas iguales

Pachuca, 2 de marzo de 1933.—El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano.—Rúbrica.

SECCION AGRARIA.

3165

Al margen de sello que dice: República Mexicana—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen.—Un sello que dice.—Juzgado Auxiliar de la Perchuga, Ixmiquilpan, Ed. de Hgo. Estados Unidos Mexicanos.—Al centro.—Al Ciudadano Kixote Viveros, Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto.—Los suscritos, vecinos de la Rancharía de LA PECHUGA, del Municipio de Ixmiquilpan, Distrito del mismo nombre de esta Entidad Federativa, en fundamento en los artículos 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y 13 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, comparecemos ante usted como mejor proceda para solicitar formalmente dotación de tierras de la finca denominada antes los Montañas y hoy conocida con el nombre de San Miguel, ubicada en este mismo lugar y propiedad del Sr. Luis Andrés Godínez, en vista de que carecemos de ellas en extensiones suficientes a nuestras necesidades agrícolas y pecuarias; por esta Rancharía es completamente pobre y solo vive del producto de su finca para el consumo en carbón que extraen de los pedregales que existen en terreno cerril y montano que poseemos, así como la cría de ganado en pequeñas escalas, no pudiendo tener más de lo necesario, por no tener donde pastarlo.

Por lo anteriormente expuesto.

A usted Sr. Gobernador del Estado, rogamos se sirva ordenar se turne esta solicitud a la H. Comisión Local Agraria para su tramitación. Al mismo tiempo nos permitimos hacer del conocimiento de Ud. que habiendo hecho convocatoria para las personas que deben integrar el Comité Particular de este lugar Ejecutor, por mayoría de votos, resultando los siguientes: Presidente, Leopoldo González; Secretario, Alberto González; Tesorero, José Montoy; Vocales, Gonzalo Lara, Alfredo González, Nicandro Trejo y Emiliano Trejo, comparecemos a Ud. al mismo tiempo para solicitar extendernos a los in-

dicados miembros del Comité Particular Ejecutor, sus nombramientos respectivos.—Protestamos a Ud. con nuestros respetos.—La Perchuga Hgo., 4 de marzo de 1934.

Leopoldo González, Alberto González, José Montoy, Gonzalo Lara.—A. González, Emiliano Trejo, Róbriga, Nicandro Trejo. Su huella digital. Zaida González, Moisés Trejo, Práxedis Montoy, Simón Trejo, Rogoaldo González, Alfredo González, Félix González, Benifacio López, Porfirio González, Estigoin Fuentes, Nombre ilegible.—Santiago Trejo. Rúbrica.—Francisco Montoy. Su huella digital.—Saturnino Lara. Rúbrica.—Santos Montoy, Pablo Morales, José López, José González, Florencio Montoy. Sus huellas digitales. José Trejo. Rúbrica.—Martín González, Eulogio Trejo. Sus huellas digitales. Tomás Barrera, Carlos Medina, Deming Montoy. Rúbrica.—Tomás González. Su huella digital.—Enrique González, Ramón Hernández. Rúbrica.—Félix Fuentes, Sebastián Montoy. Sus huellas digitales. Marcelino Trejo, Marcelina Trejo. Rúbrica.—Pedro Trejo, José Trejo, Victoriano Muñoz, Severo Lara, José Trejo 1º, Gabino Trejo, Francisco Medina, Manuel Fuentes. Sus huellas digitales. Jesús Lara, Róbriga. Juan Fuentes, Juan González, Casimiro Trejo. Sus huellas digitales. Ángel López, Esteban López. Rúbrica. Pascual, Martines, Tomás Jarama. Sus huellas digitales. Julian González, Rúbrica. Benito Muñoz, Feliciano García. Sus huellas digitales. Guillermo Muñoz, Rúbrica. Celestino Hernández. Su huella digital. Ignacio Pavón, Rúbrica. Carr. Torres, Antonio Trejo, Ramón Martínez. Sus huellas digitales. Rosalío González, Catarino Hernández, Albino González, Eloteño Valencia. Sus huellas digitales. Jesús González, Rúbrica. Miguel Hernández. Su huella digital. Pedro M. González, Rúbrica. Gabriel Gaspar, Gerardo Gaspar, Alberto Gaspar. Sus huellas digitales. Antonio González, Francisco Hernández, Rufina Rafael Hernández. Su huella digital.—Un sello que dice.—Juzgado Auxiliar de la Perchuga, Ixmiquilpan, Ed. de Hgo.—Estados Unidos Mexicanos.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente comprobada con su original.

Pachuca de Soto, 7 de marzo de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

3166

Al margen de sello que dice: República Mexicana—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Gobernador.—Registrado del número 1674 del libro respectivo.—Al centro: Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del poblado de Hda. de Totape el Grande del Municipio de Atoyac, ex-Distrito de Totacingo, Hgo., ante Ud. la manera más atenta y respetuosa venimos a solicitar lo siguiente:

edades Elvaterio Resendiz, Cecilio Ramírez, Ricar-
do Labra, Juan Alvarado, José Labra, Homobono
Trujo, Francisco Franco.—Sus buñías digitales.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario
de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hi-
dalgo. Certifica: Que la presente es copia fiel debi-
damente compulsada con su original.—Pachora de
Soto, marzo 7 de 1934. Manuel Gutiérrez
Ortega.

3156

Al margen un sello que dice: República Mexi-
cana—Estado de Hidalgo—Comisión Local Agraria.

Al centro: Al C. Gobernador Constitucio-
nal del Estado.—Pachora, Hg.—Por que suscribimos,
vecinos de SAN NICOLAS, Municipio de Ixmiquilpan,
Distrito del mismo nombre, de este Esta-
do ante Ud. con el respecto que nos merece, atenta-
mente exponemos:

Para las efectos de las disposiciones relativas
de la Ley Agraria en vigor, por medio del presente
escrito—vimos a iniciar el expediente relativo a la
dotación de ejidos que solicitamos de los ranchos
"Domo", "Piedra", "Domingo" y "La Esperanza",
ubicados en jurisdicción del Municipio a que pertene-
cemos y colindante con otro barrio a pueblo—los
cuales ejidos pertenecen a la propiedad de la sucesión
de don Ricardo Honey y la superficie de los
mismos es de la que establece la Ley para ser
afectados.

La solicitud que formalmente hacemos, se debe
a nuestras difíciles condiciones económicas ya que no
tenemos más patrimonio que el de nuestro hogar de
trabajo de jornaleros y por tanto las privaciones que
sufriremos son verdaderamente lamentables máxime
cuando nuestras familias están expuestas a quedar
en la miseria a nuestra suerte.

Esperando lo anterior,

A Ud. Jefe del Departamento Autónomo Agrario
del Estado, presentamos toda atención, se así en
México.—Tenemos por presentados con este escrito
nuestro expediente de dotación de ejidos de los
ranchos "Domo", "Piedra", "Domingo" y "La Esperanza",
propiedad de la sucesión de don Ricardo Honey. II—Tenemos
señalado como representante nuestro al señor Don
Narciso Rodríguez y III—Ordenar se practiquen
todas las diligencias correspondientes hasta decretar
a nuestro favor la dotación que solicitamos.

Protestamos nuestro respeto.—Ixmiqulpan,
Hg., a 25 de febrero de 1934.—Tomás Rafael, Ne-
nito Rodríguez, Bopias, Ximón, Tomás Gutiérrez,
Narciso Rodríguez, Sóstenes Rafael.—Róbricas.—Ig-
ual.—Y. Y. Y. Y. Y. Pablo Flores, C. Barrera,
Manuel, Francisco Romero, Teodoro
Cordero, Juan Gutiérrez, Agapito Contreras, Ce-
cilio P. Gutiérrez, Martín Rafael.—Róbricas.—Ro-
sendo Rodríguez, Y. Y. Y. Y. Y. Margarito Labra, Fran-
cisco Cortés, Enrique Rangel, Antreberto Méndez,
Nicolás Gutiérrez, Manuel Rafael, Epigmenio Pie-
ra, Pedro Lara, Andrés Flores, Emiliano Lora,
Juan Rafael, Valente Espinoza, Francisco Rafael,

Lucas Rafael.—Róbricas.—Bonifacio Montañ-
a. a. l.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario
de la Comisión Local Agraria, en el Estado de Hi-
dalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debi-
damente compulsada con su original.—Pachora de
Soto, marzo 7 de 1934.—Ingeniero Manuel
Gutiérrez Ortega.

GOBIERNO FEDERAL.

ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucio-
nal Substituto de los Estados Unidos Mexicanos
sus habitantes, sabe:

Que en uso de las facultades extraordinarias que
otorga la Ley de 27 de diciembre de 1933, para legislar
en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, he tenido
bien expedir el siguiente

DECRETO.

ARTICULO 1º.—Se concede un nuevo plan
concluirá el 30 de junio de 1936, para el canje de las
siguientes piezas monetarias:

I.—De bronce de veinte centavos, creadas por la
Ley Monetaria de 7 de enero de 1930, que dejaron de tener
circulación legal desde el 1º de julio de 1930.

II.—De bronce de diez centavos, creadas por la
Ley Monetaria de 17 de octubre de 1919, que dejaron de
tener circulación legal desde el 1º de julio de 1930.

III.—De níquel de cinco centavos, creadas por la
Ley Monetaria de 25 de marzo de 1905, que dejaron de
tener circulación legal desde el 25 de julio de 1930.

ARTICULO 2º.—El canje de las piezas moneta-
rias mencionadas, será hecho al público en cantones
limitados, a la par, con moneda de curso legal, por las
Oficinas Federales de Hacienda y sus dependencias.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción
del artículo 89 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y
ejecución, promulgo el presente decreto en la residencia
del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México,
a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos
treinta y cuatro.—Firmado, A. L. Rodríguez.—
Secretario de Hacienda y Crédito Público.—Firmado,
R. Gómez

SECRETARIA de la ECONOMIA NACIONAL

BOLETIN PARA LA PRENSA

Comunicar con todo detalle las bases con-
venidas con todo detalle las bases con-
venidas de la Compañía "Petróleos de México"
que se organiza de acuerdo con lo dispuesto
por la Ley de 26 de diciembre de 1933, haciendo
la posición privilegiada que tendrá en
el manejo de los asuntos de la empresa y en la distribución
de las utilidades de la misma, los socios de la
Serie "B"; y ahora creamos pertinente
aunque sea a grandes rasgos, cuáles son los
de carácter técnico y económico que aseguran
el desarrollo de esta empresa, que abarcará
el transporte, refinación y distribución del
petróleo y sus derivados.

Refiriéndonos a la primera fase, podemos
asegurar que "Petróleos de México" S. A.

desde la iniciación de sus trabajos, con una producción propia de 1500 barriles diarios de petróleo, obtenida de los pozos en explotación que forman parte del Activo del Control de Administración del Petróleo Nacional, y que serán aportados por el Gobierno Federal a la nueva empresa, el pago de acciones de la Serie "A".

Además, "Petróleos de México", S. A., se encontrará en aptitud de poder adquirir la producción de los petroleros independientes que asciende a 4500 barriles diarios, aproximadamente, con lo que dispondrá de 6000 barriles diarios de petróleo para iniciar sus operaciones.

La empresa podrá fácilmente aumentar esta producción, pues contará para ello con terrenos petrolíferos probados que serán elegidos entre los mejores que forman parte de las Reservas Nacionales, en toda la República. De acuerdo con los estudios preliminares hechos por el Departamento de Petróleo, los terrenos, de Reservas Petroleras Nacionales comprenden, sin contar las zonas no exploradas, las superficies siguientes:

Terrenos productivos en zonas probadas en explotación.....	Hs. 2 121 0000
Terrenos petrolíferos reconocidos.....	508 818.0000
Terrenos posiblemente petrolíferos.....	9 720 342.0000
Suma.....	10 231 281.0000

Es decir, la empresa podrá elegir, dentro de una superficie de más de diez millones de hectáreas de terrenos de reserva, los que sean suficientes para cubrir el importe de las acciones de la Serie "A" que suscribe el Gobierno Federal. Por tal motivo, es seguro que podrá fácilmente duplicar en poco tiempo su producción, perforando un corto número de pozos en los campos productivos en explotación que existen en terrenos de reservas; y no es aventurado afirmar que antes de dos años de iniciados sus trabajos, la empresa lograría fácilmente llegar a tener una producción de 12000 barriles diarios de petróleo, o sean 4 380 000 barriles al año suficientes para abastecer un 40% del consumo del país.

Para el transporte de una gran parte de esta producción, la empresa tendrá a su disposición el 20% de la capacidad de los oleoductos al que tiene derecho el Gobierno Federal, y que éste podrá transferir a "Petróleos de México", S. A. de acuerdo con lo dispuesto en la escritura constitutiva de la sociedad.

Por lo que se refiere a la industrialización del petróleo producido, hay que hacer notar que el Gobierno Federal aportará a la empresa la refinación que se encuentra por el Control de Administración del Petróleo Nacional en Tampico, Tamps., la cual tiene capacidad para tratar 1500 barriles diarios de petróleo y es susceptible de ser ampliada, de acuerdo con las necesidades de la compañía, a medida que esta vaya aumentando su producción de petróleo crudo. Contando con estas instalaciones, puede asegurarse que al finalizar el primer año de sus

actividades, la empresa podría fácilmente llegar a tener una capacidad de refinación de 3000 barriles diarios.

En lo que respecta a la venta del petróleo y productos derivados la empresa contará desde luego, con el consumo de los Ferrocarriles Nacionales y de las dependencias del Gobierno Federal. Tan solo los Ferrocarriles Nacionales consumen anualmente alrededor de cuatro millones y medio de barriles, o sean 12,000 barriles diarios aproximadamente, lo que asegura a "Petróleos de México", S. A., la venta de toda su producción actual de petróleo sumada a la que puede adquirir de los independientes.

De los datos anteriores se desprende claramente que la Compañía "Petróleos de México", S. A., será una empresa integrada que dedicará sus actividades a todas las ramas de la industria petrolera, lo que constituye una garantía para el éxito comercial de la negociación.

Las estadísticas demuestran que las Compañías Petroleras que se han dedicado exclusivamente a la producción de petróleo, no son en la mayoría de los casos las que obtienen los mayores beneficios. En cambio, es un hecho bien conocido que los enormes capitales acumulados por la Standard Oil y sus subsidiarias en Estados Unidos de Norte América, tienen su origen en la industrialización del petróleo, y principalmente, en las operaciones de transporte, refinación y distribución, que hacen aumentar en muchas veces el valor del crudo.

Para dar una idea de las utilidades que se obtienen en la refinación y distribución del petróleo, basta citar los datos siguientes:

El costo de producción de la gasolina en México, según cálculo hecho por el Departamento de Petróleo de la Secretaría de la Economía Nacional, con datos proporcionados por una de las Compañías Refinadoras más importantes que operan en el país es de 0.0253 moneda nacional, por litro, un poco más de dos centavos y medio por litro.

Esta gasolina, es vendida en la Ciudad de México a razón de 20 centavos el litro en las estaciones de distribución de la misma empresa que la produce, la que obtiene una utilidad de 0.0427 moneda nacional por litro, como se muestra en la tabla siguiente:

	Por litro
Costo de producción.....	\$0.0253 moneda nac.
Flete de Tampico a México D.F.....	0.0170 " "
Impuestos.....	0.0300 " "
Gastos de distribución.....	0.0150 " "
Descuentos a revendedores.....	0.0200 " "
Suma.....	\$0.1573 " "
Precio de venta al consumidor.....	\$0.2000 " "
Utilidad de las empresas....	\$0.0427 moneda nac.

Hay que hacer notar que en el costo de refinación está incluido ya el interés sobre el capital invertido y la depreciación de la Planta, de manera que esta utilidad viene a ser en realidad un sobre ganancia.

Suponiendo que "Petróleos de México" logre refinar y distribuir la mitad de la producción de

6000 barriles diarios de petróleo con que puede contar en el primer año de sus trabajos y considerando una extracción de gasolina del 15%, la empresa podrá producir 450 barriles diarios de gasolina, equivalentes a 71,000 litros diarios. La utilidad que la empresa obtendrá en la venta de esta gasolina será de \$3 000 diarios o \$1 095,000 00 anuales. Solamente por este concepto, la empresa estaría en posibilidad de pagar a los accionistas de la Serie "B" el dividendo preferente sobre los 10 000 000 00 ya que las acciones de esta Serie, que les corresponden de acuerdo con la escritura social y esto sin tomar en cuenta la utilidad que obtendrá en la venta de los demás productos de la destilación y refinación de los 3 000 barriles diarios de petróleo tratados.

En resumen podemos afirmar sin temor a equivocarnos que el éxito comercial de la Compañía "Petróleos de México", S. A., está asegurado porque será una empresa integrada que comprenderá todas las fases de la industria petrolera, y porque contará desde el principio con producción propia de petróleo y mercado seguro para sus productos.

1938

Secretaría de la Economía Nacional

BOLETIN PARA LA PRENSA

El Consejo de Administración de la Compañía "Petróleos de México", S. A. que el Gobierno Federal está organizando de acuerdo con la autorización que le confiere el Decreto de fecha 28 de diciembre de 1933, quedará integrado, como ya se ha dicho en artículos anteriores, por siete Consejeros, de los cuales, tres corresponden a las acciones de la Serie "A" y serán nombrados por el Gobierno Federal; y los otros cuatro, correspondientes a las acciones de la Serie "B" serán designados por los accionistas de esta serie que concurren a la Asamblea convocada especialmente para ese objeto.

Este sistema de integrar el Consejo coloca el manejo de los asuntos de la empresa en manos de los accionistas de la Serie "B", puesto que tienen derecho a designar la mayoría de los Consejeros, pero existe además la circunstancia de que para la elección de estos se seguirá un sistema especial que permitirá a las minorías de accionistas participar en la administración de la empresa y estar representadas en el Consejo.

Este sistema, cuyas ventajas queremos hacer patentar, es el conocido con el nombre de sistema de Representación Proporcional, y constituye una verdadera innovación en los métodos que hasta hoy se han seguido en México, para la designación de los Consejos Directivos de las Sociedades Anónimas.

En efecto, los Estatutos de la Cia. "Petróleos de México", S. A. están concebidos en términos que aseguran la debida protección a las minorías integradas por accionistas de acciones de la serie "B", y les garantiza una participación efectiva en la designación de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la empresa; de tal manera, que cualquier grupo de accionistas serie "B" que repre-

sente una cantidad de acciones igual, cuando compare a la quinta parte de las acciones que concurren a la Asamblea, tendrá derecho a designar un Consejero.

Por este sistema se evita el grave inconveniente de que la designación de los cuatro consejeros de la serie "B" quede en manos de un grupo de accionistas que controle el 51% solamente de las acciones de esta serie representadas en la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo de los Estatutos de "Petróleos de México", S. A. los accionistas de la serie "B" elegirán los cuatro consejeros que les corresponden en la forma siguiente:

La votación se recogerá por planillas en las que deben figurar los cuatro candidatos para consejeros de la serie "B".

Si solamente resultare una planilla con cuatro nombres se considerarán electos los consejeros que en ella se figuren.

En caso de que hubiere varias planillas, se contarán los votos que obtuvieren todas ellas y el total se dividirá por cinco. El cociente será la "fracción repartidora", por medio de la cual se determinará cuántos candidatos de cada planilla quedarán electos consejeros. Para este fin, se dividirá el número de votos que obtuvo cada planilla, por la "fracción repartidora"; y el cociente, en números enteros, dará cuántos candidatos de esa planilla, elegidos los que figuren en primer término en ella, se contarán para integrar el Consejo de Administración.

Con los sistemas acostumbrados en México para la elección de los Consejos de Administración de las Sociedades Anónimas, las minorías se encuentran enteramente a merced de la mayoría que controla el 51% de las acciones, mientras que con el sistema de representación proporcional que se establece en los Estatutos de la Compañía "Petróleos de México", S. A. los intereses de las Minorías, quedarán debidamente resguardados; lo que constituye un distintivo en la organización de esta empresa, y ventaja efectiva para los Socios de la serie "B".

Secretaría de la Economía Nacional

BOLETIN PARA LA PRENSA

Es un hecho bien conocido que el fracaso de muchas compañías petroleras independentistas establecidas en México, se debió a la falta de capital suficiente para abarcar todas las ramas de la industria y a que en la mayoría de los casos, invirtieron todos sus recursos en la perforación de pozos, produciendo en virtud obligadas a vender a las presas de las de ductos, a precios que casi no les dejaron un margen de utilidad.

Solamente algunas compañías que ingresaron de gran potencialidad, localizadas cerca de márgenes del Río Pánuco, que les ofreció un natural de comunicación, pudieron sobrevivir, por lo que podemos asegurar que todas aquellas que fueron organizadas con corto capital, fracasaron o fueron absorbidas por las grandes empresas que controlan los medios de transporte y las refinación.

Tomando en cuenta esta experiencia, el "PETRÓLEOS DE MEXICO", S. A.

procurado que esta Compañía disponga de un capital bastante grande que le permita industrializar su petróleo y adquirir los elementos necesarios para asegurar el transporte, la refinación y la distribución del mismo, a fin de que no se vea obligada a malbaratar la producción que llegue a extraer de sus pozos; sino que por el contrario, obtenga de ella un provecho máximo.

Los datos que a continuación se insertan, dan una idea de la importancia que tendrá el capital de la nueva empresa, en relación con las diversas actividades que ésta se propone desarrollar.

De acuerdo con la escritura constitutiva, el capital de la Sociedad "Petróleos de México", será de \$ 20 000 000.00 dividido en dos series de acciones: La Serie "A" que comprende el 50% del capital o sea \$ 10 000 000.00 y la Serie "B", por igual valor que la anterior.

El importe total de las dos series quedará pagado en la forma siguiente.

ACCIONES SERIE "A"

Activo del Control de Administración del Petróleo Nacional, aportado a la compañía, que comprende pozos en producción, refinería, estaciones de almacenamiento, tuberías, equipos, herramientas, etc., con valor aproximado de \$ 2 000 000.00

Terrenos petrolíferos, a elegir entre 10 000 000 de hectáreas de Reservas Nacionales, hasta completar el importe de las acciones Serie "A" \$ 8 000 000.00

ACCIONES SERIE "B"

En efectivo \$ 10 000 000.00

\$ 20 000 000.00

El importe de las acciones Serie "B" será cubierto: 50% al contado y 50% en exhibiciones, en un plazo de un año, a contar de la firma de la escritura constitutiva de la Sociedad.

Como "Petróleos de México", S. A., abarcará las cuatro ramas de la industria: producción, transporte, refinación y distribución del petróleo y productos derivados, conviene averiguar si con este capital de \$ 20 000 000.00 podrá desarrollar sus trabajos, teniendo en cuenta que el efectivo disponible será de \$ 10 000 000.00.

El propósito fundamental que persigue "Petróleos de México", es llegar a tener una producción propia de petróleo que le permita abastecer el consumo de los Ferrocarriles Nacionales y de las Dependencias del Gobierno, que representan en conjunto el 40% del consumo total de la República, para poder influir de una manera decisiva en la regulación de los precios del petróleo y productos derivados en el mercado doméstico, lo que sólo podrá lograrse cuando la empresa cuente con 12 000 barriles diarios de petróleo. Ahora bien, como la producción actual de los pozos del Control es de 1,500 barriles diarios, y la que puede ser adquirida por la Compañía es de 4,500 barriles diarios; el problema consiste en aumentar la producción propia en 6,000 barriles diarios, para lo cual se calcula que es preciso perforar en las zonas probadas del Istmo de Tehuantepec, y en algunos otros campos conocidos, de 10 a 20 pozos durante el primer año, con un costo medio de

\$ 50 000.00 por pozo. Esto significa que la empresa necesitará invertir en las actividades de producción durante el primer año de sus trabajos, una cantidad que puede llegar a \$ 1 000 000.00.

La circunstancia de que podrá aprovechar el 20% de la capacidad de los oleoductos para conducir su petróleo, desde los campos productores al puerto de embarque, coloca a la nueva empresa en situación favorable, en lo que se refiere a las inversiones necesarias para atender a esta rama de la industria; pero de todas maneras necesita disponer de medios propios para asegurar el transporte del petróleo que obtenga en las zonas probadas del Istmo hasta el Puerto de Tampico, en donde se encuentra instalada la refinería.

Por tal motivo, la Compañía tendrá forzosamente que alquilar, o comprar embarcaciones apropiadas para efectuar este transporte, lo que significa un desembolso de consideración.

Pasando ahora a la importantísima fase de la industrialización del petróleo, encontramos que "Petróleos de México", contará desde luego con la refinería de Tampico, construida por el Control de Administración del Petróleo Nacional, y que el Gobierno aportará a la empresa. En vista de que dicha Refinería es una planta de destilación primaria que tiene solamente una capacidad de 1 500 barriles diarios, se hace necesario ampliarla para poder tratar 3 000 barriles diarios, e instalar además una planta de "cracking" con el objeto de aumentar la producción de gasolina y de que este producto sea de la mejor calidad posible. La inversión necesaria para estas instalaciones de refinación, es la más cuantiosa que deberá hacer la empresa; pero será también la que mayores beneficios le produzca, pues se calcula que tan sólo la utilidad que obtenga en la refinación de 3 000 barriles diarios de petróleo, por concepto de la venta de 71 000 litros de gasolina que como mínimo puede producir, será aproximadamente de \$ 3 000.00 diarios, o sea más de un millón de pesos al año.

Hay que tener en cuenta, por último, que para la distribución de los productos, y las operaciones de compra del petróleo se necesita un capital disponible que alcance cuando menos, a cubrir el valor de las existencias acumuladas durante dos meses a fin de poder garantizar el cumplimiento de los contratos de abastecimiento de petróleo que celebre la compañía con los Ferrocarriles Nacionales, o con las Dependencias del Gobierno Federal.

Un cálculo preliminar muestra que la suma total de las cantidades necesarias para llevar a la práctica todos los trabajos e instalaciones que se han indicado es alrededor de cinco millones de pesos; y en tal virtud, la Compañía necesitará disponer durante el primer año de sus actividades, de un 50% del importe de las acciones de la Serie "B".

El segundo año, será preciso aumentar la capacidad de Refinación de la empresa a 6 000 barriles diarios, ya sea ampliando la refinería de Tampico, o bien construyendo otras refinerías en el lugar que se juzgue más conveniente; y al mismo tiempo deberán perforarse los pozos que sean necesarios para aumentar la producción propia hasta llegar a obtener...

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. 3014
EDICTO.

Convócase a quienes se crean con derecho a bienes hereditarios del intestado del señor Ingeniero David M. Uribe, para que dedúzcanlo ante este Juzgado dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en «Periódico Oficial».

Tulancingo, agosto 22 de 1933. — Lencio Enciso Granados. 3-2
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, marzo 9 de 1934. — Recibido, marzo 10 de 1934.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. 3234
EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por el señor Manuel Concha como apoderado de don Eduardo Concha, en contra de la señora Margarita Trencía viuda de Badillo, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial ha señalado el local de este Juzgado y las once horas del séptimo día hábil siguiente a la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de la finca urbana número 9 ubicada en la plaza Juárez de la ciudad de Ixmiquilpan, cuyos linderos son: Al Norte, con propiedad de Florentino Romero; al Oriente, con el arroyo de San Antonio; al Sur, con propiedades de Gabriel Rangel, Miguel Serrano y Teófilo Varela y señora Amalia Rangel, Isabel García y Trinidad Ramos y por el Poniente, con propiedad del señor Teófilo Varela y plaza de su ubicación. Será postura legal la que cubra dos tercios partes de la cantidad de SEIS MIL PESOS. — Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y en «El Observador» de la ciudad de Pachuca.

Se convocan postores.
Actopan, Hgo., 28 de noviembre de 1933. — El Secretario del Juzgado, Juan Galindo Valencia. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 16 de 1934. — Recibido, marzo 16 de 1934.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN. 3358
EDICTO.

Convócanse postores séptimo día hábil última publicación tres veces consecutivas «Periódico Oficial» del Estado y «Universal» de México, remate Primera Almoneda número cuatro Avenida Zaragoza esta Ciudad, embargada a Eduardo Pérez, cuyos linderos constan juicio ejecutivo seguido por Filogonio Dorantes, sirviendo de base la suma de CUATROCIENTOS PESOS, valor pericial.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 9 de 1934. — El Secretario, Amundo Ramírez. 3-1
Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, marzo 12 de 1934. — Recibido, marzo 19 de 1934.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. 3451
CONVOCATORIA.

Convócanse postores para la primera almoneda de remate de una casa situada en esta Ciudad en la calle de la Cruz número doce, embargada en juicio ejecutivo mercantil seguido por ANTONIO ORTEGA CONTRA

JESUS MONTER, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del noveno día útil siguiente a la última publicación esta convocatoria en Periódico Oficial del Estado, sirviendo de base para remate la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, TREINTA CENTAVOS.

Tulancingo, Hgo., a 20 de febrero de 1934. — El Secretario, Leoncio Enciso Granados. 3-1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, marzo 19 de 1934. — Recibido, marzo 21 de 1934.

JUZGADO DE DISTRITO ESTADO DE HIDALGO EDICTO.

En juicio ejecutivo mercantil seguido por Francisco Cabrera, contra la sucesión de Lamberto Osorio, mándase sacar a remate el Rancho «Guadalupé», ubicado en la Municipalidad de Tulancingo, cuyas colindancias son: Norte, Rancho «La Cruz» y camino Tulancingo-Acaxotitlán; Oriente, Rancho «Santa Teresa» y Aurelio Osorio; Sur, Rancho «El Toro» y Ricardo Ocadiz, y Poniente Rancho «El Toro» sirviendo de base la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS, importe del avalúo, verificándose la Primera Almoneda en el local de este Juzgado el Séptimo día hábil a esta última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, debiéndose publicar también en «El Observador», la hora del remate será a las doce. Lo que se hace saber en demanda de postores.

Pachuca de Soto, 23 de marzo de 1934. — El Secretario, Lic. Angel Morales Moreno. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados. — Recibido, marzo 24 de 1934.

DIVERSOS

2047

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Poder Ejecutivo Federal. — México. — Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA HUICHAPAN, HGO. CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veinte y seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se rematará en el local que ocupa la Oficina Subalterna Federal de Hacienda en Huichapan, Hgo., el predio rústico denominado Huixphl, sito en la jurisdicción de este Municipio, secuestrado a la Sucesión del Señor Manuel Anda Silico para hacer efectivo el adeudo que por Impuesto sobre la Renta tiene con el Erario.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 6,151.86 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) valor fiscal del inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos tercios partes de dicha suma.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad de que se trata, deberán ocurrir el día y hora señalados, a la Oficina arriba citada, presentando sus posturas, de conformidad con lo establecido por los artículos 96 al 100 de la Ley Organica de 30 de Diciembre de 1932.

Lo que se publica en demanda de postores, Sufragio Efectivo. No Reelección. — Huichapan, Hgo., marzo 8 de 1934. — El Jefe Sub Federal de Hacienda, Juvenio Rivas Samabria. 3-2
Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, marzo 1º de 1934. — Recibido, marzo 13 de 1934.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULIANGUICO.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo verificado ayer, a la hora señalada por falta de postores, el remate del Rancho "San Francisco" ubicado en terrenos de este Municipio, embargado a la Sociedad de Dada de Jesús García y Nuñez, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$ 1,507.90 más lo cancelado hasta la fecha...

En que se convocara al público, en aplicación de los artículos de la legislación, de que se trata el valor de dicha propiedad la suma de \$ 26,420.40 TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CUA...

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXHUQUILPAN.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en aplicación de los artículos de la legislación, de que se trata el valor de dicha propiedad la suma de \$ 5,691.67 CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS...

RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES.

NOVENA ALMONEDA.

Convocada a público en remate público relativo a fincas en Palmitas este Municipio, embargado al señor Alvaro Bustillos por adeudo de contribuciones prediales Pisco...

Por el presente se hace saber a hacer un depósito en el Banco de México, en el número de cuenta de la Administración de Rentas de Toluca...

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

QUINTA ALMONEDA.

Convocarse público a remate público relativo a fincas ubicadas en terrenos de este Municipio, embargadas a ESCOBARIDA, EL ABOGACATE, SOTANO...

HUERTA COLORADA, embargados a la sucesión del finado Ezequiel Medina, por adeudo contribuciones prediales Pisco Estado. Almoneda verificarse estrados en la Administración a las diez horas día dos Abril próximo...

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores, que para el día veintinueve de los corrientes se dará verificativo en los estrados de esta Oficina a las diez horas el remate en Quinta Almoneda de la finca...

RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en aplicación de los artículos de la legislación, de que se trata el valor de dicha propiedad la suma de \$ 2,500.00 DOS MIL QUINIENTOS PESOS...

PRESIDENCIA MPAL DE MIXQUILABUALA.

AVISOS.

Disposicion esta Presidencia, calidad correspondiente, en materia de rentas, para pronta y debida ejecución, a fin de que se cumpla con el pago de las contribuciones prediales...

TALLERES LITOGRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.